



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESOLUCIÓN No. 68 de 2018

**“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación
Caracterización Morfológica de la Gallina Criolla Traspatio de la Subregión
Sabana del departamento de Sucre”.**

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que el proyecto de investigación titulado: **“Caracterización Morfológica de la Gallina Criolla Traspatio de la Subregión Sabana del departamento de Sucre”**, cuyo investigador principal es el docente Donicer Montes Vergara, y co-investigadores los docentes Darwin Hernández Herrera y Rafael Otero Arroyo del Grupo de Investigación en Reproducción y Mejoramiento Genético Animal, fue presentado al Consejo de Facultad para fortalecer las capacidades investigativas de esta unidad académico administrativa;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión del 10 de diciembre de 2018, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *b* del artículo 17 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: “Caracterización Morfológica de la Gallina Criolla Traspatio de la Subregión Sabana del departamento de Sucre”, cuyo investigador principal es el docente Donicer Montes Vergara, y co-investigadores los docentes Darwin Hernández Herrera y Rafael Otero Arroyo, dentro del Plan de Investigación de la Facultad.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2018.

DONICER MONTES VERGARA
Presidente

LUIS EDUARDO DÍAZ SOTELO
Secretario ad-hoc

Proyectó: Luis Díaz Sotelo
Transcriptora: María Beatriz María Adechine